



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023).**

Radicado:	05001-40-03-005-2015-01025-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante:	Urbanización Villa Fernanda P.H
Demandado:	Robertina Builes de Henao
Decisión:	Incorpora Contestación Traslado Excepciones

Se incorpora memorial rotulado CONTESTACIÓN DE DEMANDA radicado el 02 de junio de 2023.

De las excepciones de mérito propuestas oportunamente por el apoderado judicial de la demandada, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para representar los intereses de la señora ROBERTINA DEL ROSARIO BUILES DE HENAO al Dr. JAVIER POVEDA POVEDA identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.554.497 y con T.P 96.063 del C.S de la Judicatura, de conformidad con los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA.